Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

NET673519

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE EMBARCACIONES.

LOTE 4. VARADA EMBARCACIÓN DUNAS DE DOÑANA

INFORME JUSTIFICATIVO DE ACEPTACIÓN/RECHAZO DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA PERSONA LICITADORA, IDAMAR S.A.

Código Seguro de verificación:tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	25/03/2019
	ANA GOMEZ JAEN			
	MARIA ANTONIA GARCIA RUIZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==	PÁGINA	1/3

tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==

1. MOTIVOS.

Tras aplicar los criterios para la determinación de valores anormales o desproporcionados incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación NET673519 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE EMBARCACIONES, los precios aportados en la oferta económica de IDAMAR, S.A., incurren en valores anormales o desproporcionados.

2. SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo prescrito en el apartado 4 del Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se solicita justificación a IDAMAR S.A., de su oferta precisando, entre otras cuestiones, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el servicio.

3. RESPUESTA.

En respuesta a la solicitud de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, la empresa IDAMAR, S.A., comunica el 18/03/2019 mediante escrito diversos comentarios que se muestran a continuación:

- Cuestiones relacionadas con el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato. IDAMAR expresa que los precios máximos son acordes con servicios prestados anteriormente a los efectuados a la misma embarcación, Dunas de Doñana, que gestiona la Agencia de Medio Ambiente y Agua.
- Cuestiones relacionadas con las soluciones técnicas adoptadas.

  IDAMAR, S.A. cuenta con una experiencia superior a 35 años en servicios náuticos, ello se considera que permite dar soluciones técnicas óptimas al mejor precio.
- Cuestiones relacionadas con las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

  IDAMAR, S.A. aclara que cuenta con una experiencia muy dilatada en la prestación de servicios de varada de embarcaciones, ello se puede considerar como condición favorable para ejecutar la prestación.
- Cuestiones relacionadas con la originalidad de las prestaciones propuestas.

  IDAMAR, S.A. no hace referencia a estos aspectos.
- Cuestiones relacionadas con el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Código Seguro de verificación:tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	25/03/2019
	ANA GOMEZ JAEN			
	MARIA ANTONIA GARCIA RUIZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==	PÁGINA	2/3

tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==

IDAMAR, S.A. manifiesta que presta sus servicios con cumplimiento de las normativas vigentes y con especial responsabilidad en cuanto a las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

- Cuestiones relacionadas con la posible obtención de una ayuda de Estado.

  IDAMAR, S.A. no hace referencia a estos aspectos.

4. CONCLUSIÓN.

Analizada la justificación presentada por la empresa, IDAMAR S.L. en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados, esta dirección entiende que SÍ queda suficientemente justificada la baja ofertada por justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma.

María Antonia García Ruiz
Responsable de Departamento
(Documento firmado digitalmente)

Ana Gómez Jaén
Jefa Área Control Ambiental
(Documento firmado digitalmente)

Dolores del Carmen Fernández Carmona
Directora Gestión del Agua y Calidad Ambiental
(Documento firmado digitalmente)

Código Seguro de verificación:tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	25/03/2019
	ANA GOMEZ JAEN			
	MARIA ANTONIA GARCIA RUIZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==	PÁGINA	3/3

tS2gZI6I2AanBGh6WCq3eA==